

Sobre Presupuesto 2024 – contrapreguntas

Ciper

Fuente: Dirección de Presupuestos

Contrapreguntas a raíz de la entrega realizada por parte de la Dipres este 24 de febrero de 2025.

Respecto a las preguntas: ¿Por qué se necesitó acudir a los excedentes de Corfo en 2023? y ¿Estaba proyectado el retirar esos excedentes de Corfo para 2023? Si no, ¿en qué fecha se hizo necesario?, no nos queda claro, en primer lugar si estaba proyectado solicitar los excedentes a Corfo, por lo tanto, pasamos a reformular:

1. Al planificar el presupuesto 2023 en la Dipres ¿se proyectó que podría existir la necesidad de acudir a los excedentes 2022 de Corfo para cubrir los gastos corrientes de 2023?

Para considerar: Hay dos afirmaciones en la pregunta que no son correctas. Primero, los recursos provenientes del litio no constituyen “excedentes de Corfo”, son ingresos del Estado. Lo segundo, se habla de gasto corriente, cuando los recursos van a ingresos generales y éstos pueden ser gasto corriente o gasto de capital.

Respuesta:

No, porque cuando se planifica un Presupuesto de la Nación de cada año, se considera en primera instancia la definición de un nivel límite de Gasto Total, que es compatible con la meta de Balance Estructural. Operativamente, se llega a este nivel mediante una sucesión de procesos que forman parte del [ciclo presupuestario](#). Más ver más detalles sobre la regla basada en un balance cíclicamente ajustado (BCA), hacer clic [aquí](#).

No obstante, tal como indicó el ministro Marcel, cuando los ingresos recaudados por Corfo en 2022 excedieron las asignaciones para lo que estaban destinado en la Ley de Presupuestos 2023, el Ministerio de Hacienda, en el ejercicio de sus facultades legales, requirió el integro de estos recursos al Tesoro Público mediante el Ítem 25.99 Otros Integros al Fisco, del programa presupuestario de la Corfo. Esta partida presupuestaria es la que agrega la mayor parte de los ingresos presupuestarios y que, a su vez, financia la mayor parte de los gastos del presupuesto.

Es importante destacar que cuando asumió la actual administración, el Gobierno se hizo cargo de una serie de obligaciones que se acumularon desde 2019 y que no tenían solución o financiamiento apropiado al asumir su mandato. Entre ellos, por ejemplo, el aumento no financiado de la PGU, cuando el costo efectivo de la creación de la PGU prácticamente duplicó los incrementos de ingresos fiscales legislados; el cambio de sistema de pago a los prestadores privados del sistema de salud por Covid-19, que provocó que no se pagara la totalidad de las prestaciones hechas por clínicas durante 2019-2021;

la eliminación del reajuste real en las autopistas urbanas, acumulando diferencias en una cuenta sin un mecanismo de normalización y regularización posterior; el congelamiento de las tarifas de transporte en todo nivel que llevó a que el subsidio de transporte haya pasado de un 40% a un 70%; y las deudas con generadores eléctricos generado a raíz de un mecanismo para evitar alzas en tarifas (PEC 1), que fue insuficiente e implicó tramitar un segundo mecanismo para suavizar las alzas tarifarias (PEC 2) y pagar la deuda acumulada.

2. Más allá de las atribuciones legales y potestades de la cartera de Hacienda, ¿cuál fue la razón por la que se necesitó acudir a los excedentes de Corfo para financiar los gastos corrientes? El ministro explicó en la conferencia que la opción era endeudarse, por lo tanto, ¿no tenían presupuesto suficiente para cubrir los gastos proyectados de 2023?

Para precisar: la figura de “excedentes” de Corfo no existe. Estos son ingresos extraordinarios generados por un mayor precio del litio, que como ya se ha explicado pertenecen al fisco –dado que Corfo es un servicio estatal- y fueron traspasados al Tesoro Público para cumplir con la regla de Balance Estructural. No corresponde, por tanto, hablar de una “necesidad de acudir” a dichos recursos, pues hasta 2023 según la normativa vigente, definida en el Decreto Exento N° 218 de 2022 del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Metodología, Procedimiento y Publicación del Cálculo del Balance Estructural, no había ajuste cíclico para estos ingresos efectivos por litio, por lo que, por defecto, se registraban directamente como ingresos estructurales. Pero en 2024 se incorporó un ajuste prudencial que mandata a ahorrar los ingresos generados por el litio que se encuentran por sobre cierto umbral, determinado en el Decreto N° 346 de 2023 del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Metodología, Procedimiento y Publicación del Cálculo del Balance Estructural.

En 2022 y 2023 la CORFO incrementó de manera muy significativa sus rentas de la propiedad por los contratos para la explotación de Litio en el Salar de Atacama, con las empresas SQM y Albemarle. Con el objeto de canalizar estos recursos al desarrollo productivo, el Gobierno del Presidente Boric creó, en la Ley de Presupuestos de 2023, el Programa de Desarrollo Productivo sostenible, que ha dispuesto más de 300 millones de dólares en las distintas leyes de presupuesto para financiar iniciativas de desarrollo I+D en empresas, aportar a los estudios necesarios para la construcción de la estrategia nacional del litio, entre otros. No obstante, los ingresos recaudados por la CORFO en 2022 y 2023 excedieron largamente estas asignaciones, acumulándose excedentes en la propia Corporación, que los invirtió en el mercado de capitales. En particular, en 2022 se recaudaron adicionalmente \$ 2,5 billones como consecuencia del mayor precio del litio, mientras que en 2023 los ingresos adicionales alcanzaron a los \$ 2,9 billones.

Es decir, entre 2022 y 2023 se recaudaron \$5,4 billones como consecuencia del mayor precio del litio. Dada esta acumulación de excedentes, el Ministerio de Hacienda, en el ejercicio de sus facultades legales, requirió el integro de estos recursos al Tesoro Público mediante el ítem 25.99, Otros integros al Fisco, del programa presupuestario de la CORFO. Lo anterior, dado que la partida presupuestaria

Tesoro Público es la que agrega la mayor parte de los ingresos presupuestarios y que, a su vez, financia la mayor parte de los gastos del presupuesto.

En virtud de lo anterior, se solicitó a Corfo integrar \$3,4 billones de ese total al Tesoro Público, es decir \$2 billones menos de lo que ingresó por el mineral. En otras palabras, a Corfo se le solicitó reintegrar menos dinero del “extra” que recaudó por los mayores ingresos del litio, todo ello con el propósito de contribuir al financiamiento fiscal, dentro del marco de la Ley de Presupuestos de ese año. De esta forma, los mayores ingresos provenientes del litio permitieron compensar menores ingresos en otros ítemes, los fondos satisficieron las necesidades de financiamiento fiscal y se cerró el año con un cumplimiento de 100% del gasto presupuestado, pleno cumplimiento de la meta de balance estructural así como de las previsiones para el balance total.

3. ¿A qué corresponden los saldos entre los ingresos y gastos presupuestarios por partidas publicados en la Dipres? Más precisamente, nos gustaría saber por qué aumentaron tanto estos números entre 2023 y 2024 en distintos ministerios, como el de educación y el MOP.

Es una diferencia matemática. La información pública que se encuentra en la página de Dipres evidencia la totalidad de los ingresos, pero no considera el saldo inicial de caja, que corresponde a los recursos que quedaron del año anterior y forman parte de la estructura de financiamiento. Considerar este saldo inicial de caja revierte el saldo negativo en casi la totalidad de los casos.

Así, para todos los efectos, se debe conocer el nivel de deuda flotante y considerar el saldo inicial de caja. Cuando estos datos coinciden significa que sí tenían los recursos para pagar, pero en el servicio devengaron y no alcanzaron a pagar. Es por ello que queda un saldo inicial de caja.

Por otra parte, en el gasto, está sumada la deuda flotante, razón por la cual dicha diferencia varía cada año y puede responder a variables como la deuda flotante, el incremento del aporte, saldos de caja, etc. Luego, Dipres toma dicha información y resta la deuda flotante para obtener el saldo final de cada servicio. Históricamente, la ejecución de cada servicio se publica sin el saldo inicial y sin el saldo final. Cada servicio realiza su cálculo, lo revisa Dipres y la aprobación final queda en manos de Contraloría General de la República, quienes también tienen entre sus funciones llevar el control de la ejecución de los servicios.

4. En la misma línea, revisando los datos de deuda flotante que hicimos entrega, se puede ver que ha aumentado en casi un 200% entre diciembre de 2022 y diciembre de 2024. ¿A qué se debe este aumento de gastos ejecutados que quedan pendientes?

A la deuda flotante hay que descontarle el saldo final de caja. Porque si bien la deuda flotante aumentó, es importante destacar que ésta corresponde a deudas por pagar en el caso que no haya saldo inicial

de caja. Solo con esta información se podrían identificar las razones de por qué los servicios no pagaron los compromisos correspondientes.

La deuda flotante corresponde por definición a los gastos devengados y no pagados el año anterior. Chile adoptó el año 2005 la base devengada para trabajar el Presupuesto de la Nación, no el efectivo. Así, no es lo que se paga por caja lo que Dipres registra como gasto, sino que los compromisos, los hechos económicos, los compromisos financieros.

La diferencia entre 2022 y 2024 de deuda flotante es de \$1,271 billones y la de Educación es \$1,243 billones. Es decir, el 98% es de Educación.

5. CIPER se contactó con distintos funcionarios de carrera que trabajan en el área de presupuesto de ministerios del gobierno, quienes plantearon que a fines de 2024, en octubre, al mismo tiempo que se informaron reajustes se solicitó a algunos ministerios y subsecretaría que dejarán pendientes de pago para el 2025 algunos de los gastos ejecutados, que quedarán como gastos devengados, para ser pagados la segunda quincena de enero. ¿Esto es correcto? ¿Se tuvo algún problema de caja o liquidez en el último trimestre de 2024?

No. La Dirección de Presupuestos entrega los recursos de caja en función de las necesidades del servicio, de la ejecución que llevan a la fecha y de los saldos en sus cuentas corrientes (saldo inicial de caja). Si los servicios tuviesen saldos en sus cuentas corrientes muy altos o si -en base a su ejecución histórica- se identifica que no existe capacidad para ejecutar todos los recursos a diciembre, se entrega una caja menor a la solicitada. No existe un instructivo de Dipres que haya instruido devengar gastos, sino todo lo contrario.

Dada la restricción fiscal, en 2024 se hicieron ajustes del gasto público significativos y conocidos públicamente. En este contexto, se hicieron decretos de ajuste con lo que se logró ajustar alrededor de 1.500 millones de dólares. En este contexto de ajuste de gasto, resultaría contraproducente que los servicios dejen devengado porque igualmente representaría un gasto.

Cuando se hizo pública la Ejecución Presupuestaria al término de 2024, donde sí se cumplió la meta de gasto, se hizo mención al ajuste: el gasto del Gobierno Central totalizó \$76.163.870 millones durante 2024. Así, el crecimiento del gasto llegó a un 3,5% real anual, un punto bajo el 4,5% que contemplaba la Ley de Presupuestos para el año. Durante el año se realizó un ajuste del gasto público primario -es decir, sin intereses de deuda- cercano a US\$1.500 millones para mitigar el efecto de que los ingresos resultaran menores a lo proyectado. Además, en diciembre el gasto se contrajo un 13,8% al comparar con el mismo mes de 2023.